### Señor

# JUEZ PROMISCUO MUNICIPAL DE SIMACOTA

E. S. D.

REF.: SUCESION INTESTADA de la causante ANA MARIA VASQUEZ SANABRIA, C.C. No. 28.409.896

RDO.: 2019-00102-00

En mi condición de apoderado judicial de algunos de los herederos, dentro de la sucesión de la referencia, y debidamente facultado por su Despacho me permito presentar al señor Juez el trabajo de partición, así:

#### **ANTECEDENTES**

- El día 29 de agosto de 2018, falleció en el municipio del Socorro la señora ANA MARIA VASQUEZ SANABRIA, quien tuvo su último domicilio y asiento principal de sus negocios en el municipio de Simacota.
- La causante señora ANA MARIA VASQUEZ SANABRIA, contrajo matrimonio con el señor GERMAN PEREZ ORTIZ, quien falleció el 26 de diciembre de 1968, dicha sociedad conyugal se encuentra ilíquida.
- De dicha unión fueron procreados los siguientes hijos: JAIME, ZOILA, LUIS GUILLERMO, LUZ MARINA, MARLENE, MARIA DE LOS ANGELES y MARTHA CECILIA PEREZ VASQUEZ, quienes ostentan la calidad de herederos del primer orden hereditario.
- 4. Posteriormente la causante contrajo nuevas nupcias con el señor JOSELIN PASTRAN, por el rito católico, el día 16 de septiembre de 2006, en la iglesia Parroquial Santa Bárbara del Municipio de Simacota, Departamento de Santander y en dicho acto legitimaron a sus hijos CLAUDIA MARITZA, ROGER HANS, LUZ DARY Y MONICA PATRICIA PASTRAN VASQUEZ quienes ostentan la calidad de herederos del primer orden hereditario.
- 5. Por auto de fecha 12 de junio de 2019, se declaró abierto y radicado el proceso de sucesión intestada de la causante ANA MARIA VASQUEZ SANABRIA, se reconoció a JOSELIN PASTRAN, como cónyuge; a las señoras LUZ DARY PASTRAN VASQUEZ y MONICA PATRICIA PASTRAN VASQUEZ, como

- hijas de la causante, quienes aceptan la herencia con beneficio de inventario.
- 6. Por auto de fecha 21 de febrero de 2020 se reconoció a ZOILA PEREZ DE PACHECO, MARTHA CECILIA PEREZ VASQUEZ, LUIS GUILLERMO PEREZ VASQUEZ, MARLEN PEREZ VASQUEZ, JAIME PEREZ VASQUEZ, LUZ MARINA PEREZ VASQUEZ y MARIA DE LOS ANGELES PEREZ VASQUEZ. Como como hijos de la causante, quienes aceptan la herencia con beneficio de inventario.
- 7. Por auto de fecha 15 de octubre de 2020 se reconoció a ROGER HANS PASTRAN VASQUEZ, como heredero de la causante en calidad de hijo, quien acepta la herencia con beneficio de inventario.
- 8. Por auto de fecha 20 de octubre de 2020 se reconoció a **CLAUDIA MARITZA PASTRAN VASQUEZ,** como heredera de la causante en calidad de hija, quien acepta la herencia con beneficio de inventario.
- 9. El único bien inmueble objeto de esta sucesión es un bien propio de la causante.
- El emplazamiento se realizó el día 4 de agosto de 2019 en el diario Vanguardia Liberal.

#### **INVENTARIOS Y AVALUOS**

El día 29 de octubre de 2021, se realizó la diligencia de conformación de inventarios y avalúos.

Se inventariaron y avaluaron los siguientes Activos y Pasivos de la sucesión:

# **ACTIVO**

PARTIDA PRIMERA: El derecho de dominio, propiedad y posesión junto con todas sus anexidades, usos, costumbres y servidumbres sobre una casa de habitación ubicada en la carrera 5 No. 4-32 del municipio de Simacota, Departamento de Santander, determinado por los siguientes linderos: NORTE: Tapia pisada al medio, con propiedades de Esther Vesga de Meneses y Rosa Vesga; ORIENTE: Tapia pisada y solares con Rodrigo Quintero y Pablo Emilio Quintero, antes, hoy Oliva Vda. de González y Rosendo Ortiz; SUR: Pared de ladrillo y bahareque al medio con Noel Rodríguez´, antes, hoy de Rosalbina López Amorocho; OCCIDENTE: Con calle pública al medio con propiedades de Abraham Naranjo, antes, hoy de Pedro Peñuela y encierra.- Este inmueble fue adquirido por la causante señora ANA MARIA VASQUEZ SANABRIA, antes de su matrimonio, por

compraventa al señor **HERNANDO ARDILA VILLARREAL**, según escritura pública No. 124 de fecha 1º. de diciembre de 1975, otorgada en la notaría Única de Simacota y registrada al folio de matrícula inmobiliaria número **321-4769** de la oficina de registro de instrumentos públicos del Socorro, inmueble que se identifica con el código catastral número **6874501000000000300012000000000**.

Este inmueble se avalúa en la suma de ......\$ 60.000.000,00

PARTIDA SEGUNDA: Crédito a favor de la sucesión que adeuda la señora CLAUDIA MARTIZA PASTRAN VASQUEZ, por la suma de ONCE MILLONES DE PESOS MCTE.- (\$11.000.000,00), representados en una letra de cambio.

**TOTAL ACTIVO**......\$71.000.000,00

### **PASIVO:**

No existe que liquidar o inventariar.

TOTAL PASIVO:.....\$ -0-

TOTAL PATRIMONIO LIQUIDO......\$71.000.000,00

Los anteriores inventarios y avalúos se aprobaron en audiencia virtual de fecha 29 de octubre de 2021 y se nos designó como partidores.

## LIQUIDACION DE LA SUCESION

El único inmueble objeto de esta partición es un bien propio de la causante.

Esta liquidación se efectúa de conformidad a los parámetros establecidos en el primer orden hereditario, es así que el monto del acervo inventariado corresponde adjudicarlo a los hijos de la causante. Como el Cónyuge supérstite carece de bienes y el bien objeto de adjudicación es un bien propio de la causante, a éste se reconocerá el derecho a la porción conyugal, por tanto recibirá un derecho igual como a uno de los hijos de la causante, en consecuencia el bien se adjudicará en 12 partes iguales, y por acuerdo entre las partes se

adjudicará el crédito a **ROGER HANS PASTRAN VASQUEZ**, quien deberá invertirlo en el sostenimiento y mantenimiento del inmueble, debiendo soportar la gestión.

# PARTICION Y ADJUDICACION

Hijuela de: **ZOILA PEREZ DE PACHECO**, C.C. No. 28.410.519 de Simacota; **MARTHA CECILIA PEREZ VASQUEZ**, C.C. No. 51.963.383 de Bogotá; **LUIS GUILLERMO PEREZ VASQUEZ**, C.C. No. 5.758.132 de Simacota; **MARLEN PEREZ VASQUEZ**, C.C. No. 63.320.592 de Bucaramanga; **JAIME**, **PEREZ VASQUEZ**, C.C. No. 2.183.409 de Simacota; **LUZ MARINA PEREZ VASQUEZ**, C.C. No. 28.410.650 de Simacota y **MARIA DE LOS ANGELES PEREZ VASQUEZ**, C.C. No. 63.311.351 de Bucaramanga.

Por sus legítimas

Ha de haber \$35.000.000,00

Se integra y paga así: Con el 58,331% del derecho de dominio, propiedad y posesión junto con todas sus anexidades, usos, costumbres y servidumbres sobre una casa de habitación ubicada en la carrera 5 No. 4-32 del municipio de Simacota, Departamento de Santander, determinado por los siguientes linderos: NORTE: Tapia pisada al medio, con propiedades de Esther Vesga de Meneses y Rosa Vesga; ORIENTE: Tapia pisada y solares con Rodrigo Quintero y Pablo Emilio Quintero, antes, hoy Oliva Vda. de González y Rosendo Ortiz; SUR: Pared de ladrillo y bahareque al medio con Noel Rodríguez´, antes, hoy de Rosalbina López Amorocho; OCCIDENTE: Con calle pública al medio con propiedades de Abraham Naranjo, antes, hoy de Pedro Peñuela y encierra.- Este inmueble fue adquirido por la causante señora ANA MARIA VASQUEZ SANABRIA, antes de su matrimonio, por compraventa al señor HERNANDO ARDILA VILLARREAL, según escritura pública No. 124 de fecha 1º. de diciembre de 1975, otorgada en la notaría Única de Simacota y registrada al folio de matrícula inmobiliaria número 321-4769 de la oficina de registro de instrumentos públicos del Socorro, inmueble que identifica con el código catastral 687450100000000300012000000000 Esta cuota parte del inmueble se adjudica por la suma de

 Hijuela de LUZ DARY PASTRAN VASQUEZ, C.C. No. 28.411.458 MONICA PATRICIA PASTRAN VASQUEZ, C.C. No. 37.751.263 CLAUDIA MARITZA PASTRAN VASQUEZ, C.C. No. 63.447.133

Por sus legítimas.

Ha de haber \$15.000.000,00

Se integra y paga así: Con el 25% del derecho de dominio, propiedad y posesión junto con todas sus anexidades, usos, costumbres y servidumbres sobre una casa de habitación ubicada en la carrera 5 No. 4-32 del municipio de Simacota, Departamento de Santander, determinado por los siguientes linderos: NORTE: Tapia pisada al medio, con propiedades de Esther Vesga de Meneses y Rosa Vesga; **ORIENTE**: Tapia pisada y solares con Rodrigo Quintero y Pablo Emilio Quintero, antes, hoy Oliva Vda. de González y Rosendo Ortiz; SUR: Pared de ladrillo y bahareque al medio con Noel Rodríguez´, antes, hoy de Rosalbina López Amorocho; OCCIDENTE: Con calle pública al medio con propiedades de Abraham Naranjo, antes, hoy de Pedro Peñuela y encierra.- Este inmueble fue adquirido por la causante señora ANA MARIA VASQUEZ SANABRIA, antes de su matrimonio, por compraventa al señor HERNANDO ARDILA VILLARREAL, según escritura pública No. 124 de fecha 1º. de diciembre de 1975, otorgada en la notaría Única de Simacota y registrada al folio de matrícula inmobiliaria número **321-4769** de la oficina de registro de instrumentos públicos del Socorro, inmueble que se identifica con el código catastral número 68745010000000300012000000000 Esta cuota parte del inmueble se adjudica por la suma de

HIJUELA DE **ROGER HANS PASTRAN VASQUEZ,** C.C. No. 5.759.058 de Simacota

Por sus legítimas.

Ha de haber \$16.000.000,00

Se integra y paga así: a) Con el 8,333% del derecho de dominio, propiedad y posesión junto con todas sus anexidades, usos, costumbres y servidumbres sobre una casa de habitación ubicada en la carrera 5 No. 4-32 del municipio de Simacota, Departamento de Santander, determinado por los siguientes linderos: NORTE: Tapia pisada al medio, con propiedades de Esther Vesga de Meneses y Rosa Vesga; ORIENTE: Tapia pisada y solares con Rodrigo Quintero y Pablo Emilio Quintero, antes, hoy Oliva Vda. de González y Rosendo Ortiz; SUR: Pared de ladrillo y bahareque al medio con Noel Rodríguez´, antes, hoy de Rosalbina López Amorocho; **OCCIDENTE**: Con calle pública al medio con propiedades de Abraham Naranjo, antes, hoy de Pedro Peñuela y encierra.- Este inmueble fue adquirido por la causante señora ANA MARIA VASQUEZ SANABRIA, antes de su matrimonio, por compraventa al señor HERNANDO ARDILA VILLARREAL, según escritura pública No. 124 de fecha 1º. de diciembre de 1975, otorgada en la notaría Única de Simacota y registrada al folio de matrícula inmobiliaria número 321-4769 de la oficina de registro de instrumentos públicos del Socorro, inmueble que se identifica con el código catastral 68745010000000300012000000000

**b)**Con Crédito a favor de la sucesión que adeuda la señora **CLAUDIA MARTIZA PASTRAN VASQUEZ**, por la suma de ONCE MILLONES DE PESOS MCTE.- (\$11.000.000,00), representados en una letra de cambio.

Este crédito se adjudica por la suma de ......\$11.000.000,00

Hijuela de **JOSELIN PASTRAN**, C.C. No. 1.011.165 de Tunungua (Boyacá)

Por su porción conyugal.

Ha de haber \$5.000.000,00

Se integra y paga así: Con el 8,33% del derecho de dominio, propiedad y posesión junto con todas sus anexidades, usos, costumbres y servidumbres sobre una casa de habitación ubicada en la carrera 5 No. 4-32 del municipio de Simacota, Departamento de Santander, determinado por los siguientes linderos: **NORTE**: Tapia pisada al medio, con propiedades de Esther Vesga de Meneses y Rosa Vesga; **ORIENTE**: Tapia pisada y solares con Rodrigo Quintero y Pablo Emilio Quintero, antes, hoy Oliva Vda. de González y Rosendo Ortiz; **SUR**: Pared de ladrillo y bahareque al medio con Noel Rodríguez´, antes, hoy de Rosalbina López Amorocho; **OCCIDENTE**:

Con calle pública al medio con propiedades de Abraham Naranjo, antes, hoy de Pedro Peñuela y encierra.- Este inmueble fue adquirido por la causante señora ANA MARIA VASQUEZ SANABRIA, antes de su matrimonio, por compraventa al señor HERNANDO ARDILA VILLARREAL, según escritura pública No. 124 de fecha 1º. de diciembre de 1975, otorgada en la notaría Única de Simacota y registrada al folio de matrícula inmobiliaria número 321-4769 de la oficina de registro de instrumentos públicos del Socorro, inmueble que se identifica con el código catastral número 6874501000000000300012000000000

Esta cuota parte del inmueble se adjudica por la suma de ......\$5.000.000,00

Dejo de esta forma realizado el trabajo de partición que se me encomendó y solicito del señor Juez su aprobación.

Del señor Juez, atentamente

**GUILLERMO MEDINA TORRES** 

Frund

C.C. No. 19.448.002 de Bogotá

T.P. No. 40.888 del C.S. de la Jud.